



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 373 - 2008 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 29 SET. 2008

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional Nº 100-2008-GOB.REG-HVCA/CR con Proveído Nº 3681-2008/GOB.REG.HVCA/PR, sobre donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y documentos adjuntos en cuatro (04) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, mediante Resolución de Intendencia Nº 127-2008-3P0000-000171, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías por un monto de US \$ 71,742.20 Dólares Americanos, destinadas para atender la emergencia producida como consecuencia de las bajas temperaturas registradas en las zonas alto andinas del departamento de Huancavelica, declarada en estado de emergencia mediante Decreto Supremo Nº 041-2008-PCM

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 373-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 SET. 2008

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución de Intendencia Nº 127-2008-3P0000-000171, consistente en mercadería detallados en el Artículo 1º, valorizados en US \$ 71,742.20 Dólares Americanos, destinados para atender la emergencia producida como consecuencia de las bajas temperaturas registradas en las zonas alto andinas del departamento de Huancavelica, declarada en estado de emergencia mediante Decreto Supremo Nº 041-2008-PCM.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 154-2008/GOB.REG.HVCA/PR, efectuar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable sobre la materia.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

